

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CANTABRIA AÑO 2023-2024

Se han detectado errores, en la documentación del expediente de contratación de referencia, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

En las páginas 5 y 6 del PCAP, apartado M.DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR:

Donde dice:

1. Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional: se deberá acreditar por los siguientes medios:

a) *Relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres (3) años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los licitadores habrán de acreditar al menos 2 certificados relacionados con el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior al valor estimado del contrato.*

b) *Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participantes en el contrato. El equipo mínimo para la ejecución del contrato deberá estar compuesto por un mínimo de tres perfiles, de conformidad con lo indicado en el PPTP.*

Debe decir:

1. *Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar por uno de los siguientes medios:*

- a) *Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.*
- b) *Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.*

2. *Solvencia técnica o profesional: se deberá acreditar por los siguientes medios:*

a) *Relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres (3) años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los licitadores habrán de acreditar al menos 2 certificados relacionados con el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior al valor estimado del contrato.*

Para las empresas de nueva creación este requisito podrá cumplirse no solo por el licitador mismo, sino también por los profesionales integrados o no en la empresa licitadora con los que ésta celebre acuerdos para la prestación del servicio.

b) *Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participantes en el contrato. El equipo mínimo para la ejecución del contrato deberá estar compuesto por un mínimo de tres perfiles, de conformidad con lo indicado en el PPTP.*

El resto del texto del PCAP permanece inalterado y plenamente aplicable.

Se reanuda el plazo de presentación de proposiciones que finalizará el día 30 de noviembre a las 14:00.

En Santander, a 15 de noviembre de 2022.

El Consejero delegado de Cantur, S.A

Luis Fernando de la Pinta Fernández

